

Sesión N° 1.841

Celebrada el 9 de Agosto de 1961

Se abre la Sesión a las 14,30 horas

Presidencia del señor Illanes; asisten los Directores señores Benítez, Paulnes, Jaramillo, Levine, Prieto, Francoso, Dinagre y Yarnes, el Gerente General señor Luis Mackenna, el Gerente Secretario señor Elbottig y el Fiscal señor Villarroel.

Acta
Operaciones

Se pone a disposición de los señores Directores el Acta N° 1.840, de fecha 2 de Agosto de 1961, y como no es observada durante la Sesión, se da por aprobada.

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas del 1° al 7 de Agosto del año en curso, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Fideicomiso	16°	604.886,49
Letras descontadas a la Cia. de Acero del Pacífico S.A.		28.900,10
Letras descontadas a/c Cia. de Acero del Pacífico S.A.		39.850,29
Letras descontadas en Pago de Préstamos Warrants		98.277,53
Letras descontadas a/c Cia. de Consumidores de Gas de Stgo.		25.289,62
Letras descontadas 4° Convenio de Excedentes Agrícolas		325.559,48
Préstamos e/l. Leyes 6421-9280 Empresa de Comercio Agrícola 4° Convenio Excedentes Agrícolas		1.041.273,94
Redesembolsos a Bancos Accionistas. Acuerdo 1.833		299.700.-
Préstamos Leyes 3896-5069		337.000.-
Operaciones cursadas con cargo al crédito Eximbank	<u>25°</u>	<u>243.414,08</u>

Operaciones con el Fideicomiso,
Resueltas por el Comité

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 41, de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobada por el Comité Especial, en Sesión N° 566, celebrada el 8 de Agosto en curso.

Gedescuentos

El Secretario da cuenta que al 7 de Agosto de 1961, los "Gedescuentos" operados a las empresas bancarias en virtud del Acuerdo adoptado en Sesión N° 1.833, eran los siguientes:

Banco Ind. Americano	\$	182.500.-
" de Crédito e Inversiones		182.500.-
" Nacional del Trabajo		75.800.-
" de Concepción		51.000.-
" Oruro y La Unión		43.000.-
" Sur de Chile		18.000.-
" de Valdivia		13.000.-
	\$	<u>565.800.-</u>

Disposiciones Ley N° 5.185

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba al 5 de Agosto de 1961 a \$ 179.500.-.

Acciones

Traspasos. - De acuerdo con lo establecido en el artículo 37, inciso final, del Reglamento de Sociedades Anónimas, el Directorio aprueba los siguientes traspasos de acciones:

N° accs.	Vendedores	Compradores	Clase
10	Sra. Elena Salamanca	La Rural S.A. de Frijas	"D"
6	U. Luisa Lyon de O'Callaghan	" " " "	"D"
77	Claudio Echeverría F.	" " " "	"D"
2	Bictor Gallegos S.	" " " "	"D"
3	Banco Hispano Americano	" " " "	"D"

Convenios de Compensación

Estados Mensuales. - El Secretario expresa que se ha puesto a disposición de los señores Directores una copia de los estados de las cuentas de los Convenios de Compensación, en los que interviene el Banco Central, al 31 de Julio de 1961, cuyo detalle es el siguiente:

Convenio con Bolivia

Saldo de la cuenta convenio		
- en contra - al 31-12-60		<u>\$ 11.019.17</u>
Saldo de la cuenta convenio		
- en contra - al 31-7-61		
(Being establecido en el convenio \$ 500.000.-)		<u>\$ 11.019.17</u>
Saldo cuenta Banco Central en dólares del convenio	<u>\$</u>	<u>11.019.17</u>
	<u>\$</u>	<u>11.019.17</u>

Posición Estadística

Saldo de la cuenta convenio - en contra -	<u>\$</u>	<u>11.019.17</u>
Saldo estadístico - en contra -	<u>\$</u>	<u>11.019.17</u>

Convenio con Brasil	Saldo de la Cuenta convenio		
	- a favor - al 31-12-60	u\$ 2.355.342.33	
	Más lo exportado y otros ingresos en 1961		5.361.613.07
	Menos lo importado y otros egresos en 1961		<u>6.506.539.90</u>
	Saldo de la Cuenta convenio		
	- a favor - al 31-7-61		
	(Límite establecido en el convenio u\$ 6.000.000.)	u\$ 1.210.415,50	
	Créditos abiertos por Chile		u\$ 708.667,75
	Dólares del convenio a favor de Bancos autorizados		629.417,57
	Operaciones pendientes		356.083,86
Dólares del convenio en poder del Banco Central		83.155,78	
Deudores por créditos documentarios	77.708,69		
Anticipos de cambios	489.200,77		
	<u>u\$ 1.777.324,96</u>	<u>u\$ 1.777.324,96</u>	

Posición Estadística

Saldo de la Cuenta convenio - a favor -	u\$ 1.210.415,50
Menos créditos abiertos (Imp.)	708.667,75
Menos créditos negociados sin aviso de negociación (Imp.)	24.457,55
Más créditos abiertos por Brasil (Exportaciones)	<u>309.760,07</u>
	<u>u\$ 787.050,27</u>
Depósitos efectuados, nuevo régimen (Importaciones)	<u>u\$ 316.000, -</u>

Convenio con Ecuador	Saldo de la Cuenta convenio	
	- en contra - al 31-12-60	u\$ 1.196.348,82
	Menos lo exportado y otros ingresos en 1961	1.895.490,41
	Más lo importado y otros egresos en 1961	<u>1.360.423,73</u>
	Saldo de la Cuenta convenio	
	- en contra - al 31-7-61	
(Límite establecido en el convenio u\$ 500.000.)	u\$ 661.282,14	
Dólares del convenio en poder del Banco Central	10.438,17	

		u/\$	364.587.55
Créditos abiertos por Chile			
Operaciones Pendientes	u/\$	129.479.43	
Saldores por créditos documentarios		364.587.55	
Dólares recibidos en u/\$ del			
Convenio por canje de u/\$ Americanos		542.240.88	
	u/\$	1.036.307.86	u/\$ 1.036.307.86

u/\$ Americanos en poder del Banco provenientes de canje efectuado por u/\$ del Convenio	u/\$	542.240.88
--	------	------------

Posición Estadística

Saldo de la cuenta convenio - en contra -		u/\$	661.282.14
Más créditos abiertos (Imp.)	u/\$	364.587.55	
Menos créditos con aviso		137.248.17	227.339.38
Más cobranzas recibidas del Ecuador (Imp.)			130.798.43
Menos cobranzas enviadas al Ecuador (Exp.)			24.754.72
Saldo estadístico - en contra -	u/\$	994.665.23	
Depósitos efectuados, nuevo régimen (Imp.)	u/\$	725.000.-	

Incluidos u/\$ 1.246.348,82 pagados en u/\$ Americanos según el artículo 12° del Convenio.

Convenio con Yugoslavia

Saldo de la cuenta convenio - en contra - al 31-12-60		u/\$	390.721.-
Más lo importado y otros egresos en 1961			280.878.73
Menos lo exportado y otros ingresos en 1961	u/\$	724.379.06	
Saldo de la cuenta convenio - a favor - al 31-7-61 (Cuing establecido en el convenio u/\$ 600.000.-)	u/\$	52.779.33	
Créditos abiertos por Chile	u/\$	4.062.90	
Dólares del convenio a favor de Bancos autorizados		35.679.31	
Dólares del convenio a favor de Varios		12.414.12	
Dólares del convenio en poder del Banco Central		623.-	
	u/\$	52.779.33	u/\$ 52.779.33

Posición Estadística

Saldo de la cuenta convenio - a favor -	US\$	52.779.33
menos créditos abiertos por Chile (Imp.)		4.062.90
Saldo estadístico - a favor -	US\$	48.716.43
<hr/>		
Depósitos efectuados nuevo régimen (Imp.)	US\$	10.000.-
<hr/>		

Oro y Monedas Extranjeras Estados mensuales. - Distribución de depósitos en corresponsales. - El Jefe General informa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de los Estatutos del Banco Central, se ha distribuido a los señores Directores los estados mensuales de oro y monedas extranjeras correspondientes al mes de julio de 1961:

Operaciones de compra y venta de cambios:

<u>Conversión N° 1</u>		
US\$ Cambio Libre	US\$ 25.165.901,73	US\$ 44.973.003,50
	<hr/>	<hr/>
£ id	£ 1.768.19.7	£ —
	<hr/>	<hr/>
Dm id	Dm 40.039.382,59	Dm 24.871.175
	<hr/>	<hr/>
US\$ id	US\$ 49.370.571,43	US\$ 39.202.250
	<hr/>	<hr/>
Dro\$ id	Dro\$ 4.825,84	Dro\$ —
	<hr/>	<hr/>

Depósitos y compromisos en oro y monedas extranjeras:
(en miles de dólares)

<u>Pasivo</u>	<u>Oro</u> Equiv. en dólares	<u>Dólares</u>	<u>Otras monedas</u> Equiv. en dólares	<u>Total</u>	<u>Total mes anterior</u>
Reservas del Banco	39.698			39.698	39.645
Exigible a la Vista	10.568	14.020	1.758	26.346	18.992
<u>Operaciones con Instituciones Intern.</u>					
Compras de Cambio Crédito Stand By		82.101		82.101	64.101
Préstamos Eximbank		56.563		56.563	52.500
Préstamos convenio Banco Privados		57.500		57.500	57.500
Préstamos convenio Kreditanstalt			12.500	12.500	12.500
<u>Compras del Banco</u>					
Conversión N° 1 (Otras Dispon.)	219	142.188	6.095	148.502	162.442
Conversión N° 1 (aporte Interfund.)	21.313	5		21.318	21.318
Conversión N° 1 (Banco P. Y. Q. F.)		26		26	26
Canje de US\$ por moneda de cuenta		14.440		14.440	14.391
Cuentas con Inversores		207	39	246	289
<u>Subtotal</u>	<u>72.928</u>	<u>367.050</u>		<u>459.240</u>	<u>443.704</u>

(en miles de dólares)

<u>Pasivo</u>	<u>Oro</u> Requis. en dólares	<u>Dólares</u>	<u>Otras Monedas</u> Requis. en dólares	<u>Total</u>	<u>Total mes anterior</u>
<i>Libro total</i>	71.798	367.050		459.240	443.704
Retención para Importación		1.099		1.099	1.092
Retención para Importación por Obligaciones US\$ Integral		4		4	7
Varios	1.991	4.401	31	6.443	4.801
Operaciones Importación Bonos y Pagars					
Bonos y Obligaciones Ley 13.305		67.525		67.525	68.491
Lucracionales Bonos y Obligaciones Ley 13.305		6.085		6.085	6.266
	73.789	446.164	20.473	540.426	524.361

(en miles de dólares)

<u>Activo</u>	<u>Oro</u> Requis. en dólares	<u>Dólares</u>	<u>Otras Monedas</u> Requis. en dólares	<u>Total</u>	<u>Total mes anterior</u>
<u>Fondos Disponibles</u>					
Caja	507	51		558	530
Oro en el País	28.210			28.210	27.340
Oro en el Exterior				18.782	18.782
Deposito Corresponsales		44.323	7.890	52.213	48.195
<i>total</i>	47.499	44.374	7.890	99.763	94.847

Colocaciones

Fisco Ley 13.305 Dcto. 12827	21.250				
Fisco Ley 7744	12.330				
Fisco Ley 13.305 art. 91	57.754				
Fisco Ley 13.305 Dcto. 13.03	3.150				
Fisco Ley 13.305 Dcto. 6281-6287	10.000				
Fisco Ley 13.305 Dcto. 7668-12.267	15.000				
Fisco Ley 13.305 Dcto. 12170	30.000				
Fisco Dec. Interamericano	1.699				
Fisco P. Inter. Resumt. y Fomento	186				
Fisco as. Inter. Fomento	177				
Fisco L. deantadas Ley 11575	53.000				
Fisco Ley 14171 Dcto. 5110	26.563				
Fisco Ley 14171 Dcto. 10595	28.438				
Fisco Ley 14171 Dcto. 1936	5.000	249.547		249.547	238.259
Préstamos con letras BLa		1.331		1.331	1.674
Fisco Ley 13.305 Dcto. 4840			12.500	12.500	12.500
<u>Inversiones</u>					
aparte Interfund	21.313	5		21.318	21.318

Libro total

Activo	(en miles de dólares)		Total	Total Mes anterior
	Oro requir. en dólares	Dólares Otras monedas requir. en dólares		
<i>Sub total</i>				
Bonos Banco Internacional		26	26	26
Bonos Fiscales Ley 13.305 Octo. 11483		27.500	27.500	30.938
Debitures Cap. Ley 7747		4.601	4.601	4.601
Debitures Locatan Ley 13.620		4.430	4.430	4.430
Debitures Ley 4657 (Cap. Conv. Corp.)		1.528	1.528	1.528
Préstamos con Letras	4.977		4.977	668
Ventas de Cambio a Plazo a Precio fijo		18.151	18.151	17.952
Compras de Cambio a Plazo		14.587	14.587	13.846
Varios		6.483	6.566	7.017
<i>Operaciones de Importación</i>				
Bonos y Obligaciones Ley 13.305		42.144	42.144	44.532
Pagarés Ley 14771		31.467	31.467	30.225
	<i>total</i>	73.789	446.164	524.361

Distribución de los fondos en dólares depositados en Bancos correspondientes.

The First National City Bank of New York	New York	US\$ 4.702.750,28
J. Henry Schroder Banking Corporation	id	13.739,67
Morgan Guaranty Trust Co of New York	id	16.915,64
Grace National Bank of New York	id	8.707,28
Irving Trust Company	id	3.750,68
The Chase Manhattan Bank	id	53.732,92
Federal Reserve Bank of New York	id	35.007,87
Manufacturers Trust Company	id	5.752,50
Bankers Trust Company	id	3.568,22
Bank of America	id	47.208,80
The Hanover Bank	id	29.547,61
Chemical Bank New York Trust Co.	id	36.039,53
The Meadows Brook Nat. Bank	id	5.000.-
Bank of London y South America Ltd.	London	15.100,27
The Philadelphia National Bank	Philadelphia	13.259.-
		<u>US\$ 4.990.080,27</u>
Convenio de créditos Bancos Privados garantía en efectivo		4.282.247,40
Deposito a plazo		<u>35.050.729,16</u>
		<u>US\$ 44.323.086,83</u>
Bank of London y South America Ltd.	New York	201.245,36
		<u>US\$ 44.524.332,19</u>

Distribución de los fondos en los corresponsales en Londres:

Gothschild y Sons Ltd.	Londres	£	1.197.05.08
Lloyds Bank Ltd.	id		963.19.00
Midland Bank Ltd.	id		1.080.16.02
Bank of London y South A. Ltd.	id		11.823.19.06
The First National City Bank of New York	id		31.958.06.04
Bank of England	id		471.05.05
		£	47.495.12.01
Depósitos a plazo			52.778.01.07
		£	<u>100.573.13.08</u>

Distribución de los fondos en los corresponsales en Alemania:

Deutsche Bundesbank	Frankfurt	DM	329.857,56
Deutsche Sudamerikanische Bank	Hamburgo		13.963.011,68
Deutsche Ueberseeische Bank	Hamburgo		7.186.917,69
		DM	<u>21.449.786,93</u>

Distribución de los fondos en los corresponsales en Francia:

Banque Francaise y Italienne pour L'Amérique du Sud Paris		Fr.	9.958.019,46
Banque de France			393.321,43
		Fr.	<u>10.347.340,89</u>

Distribución de los fondos en los corresponsales en Italia:

Banca d'Italia	Roma	Liras	7.211.500.°
Banca Commerciale Italiana	Milán		6.411.750.°
		Liras	<u>13.623.250.°</u>

Corresponsales en Bolivianos		\$Bol.	107.000.000.°
Corresponsales en Francos Suizos		Sfr.	242.689,44
Corresponsales en Dinares		Dinares	5.657,28
Corresponsales en Francos Belgas		Fr.B.	164.567.°
Corresponsales en Pesos Argentinos		arg.\$	1.046.786,32
Corresponsales en Coronas Danesas		Cr.D.	159.669,32
Corresponsales en Florines Holandeses		Fl.¶.	185,08
Corresponsales en Coronas Luceas		Cr.L.	19.483,43
Corresponsales en Soles		S/	10.493,59
Corresponsales en \$ Canadienses			70.°
Corresponsales en \$ Griegos			950,80
Corresponsales en Uruguayos			124,58

Operaciones de Cambio Libre

El Secretario da cuenta de que en el periodo comprendido entre el 31 de Julio y 5 de Agosto de 1961, se efectuaron las siguientes operaciones de cambio libre:

<u>Compras</u>			
Finco	US\$ 30.000.000. -	a l° 1,049	l°
Salve	2.312.544,83	1,049	2.425.862,69
Bancos	4.178.564,59	1,049	4.383.314,26
Varios	32. -	1,04117941	33.57
Conversion	4.000.000. -	1,049	4.164.717,65
Conversion	1.444.369,66	1,049	1.546.613,77
Canje	11.000. -		11.539. -
	<u>US\$ 41.976.514,08</u>		<u>l° 12.532.080,94</u>
<u>Ventas</u>			
Bancos	US\$ 4.628.000. -	a l° 1,051	l° 4.864.028. -
Corredores	628.176,11	1,051	660.213,09
Varios	2.420.208,23	1,051	2.543.638,85
Canje	41.226,51	1,049	43.246,61
	<u>US\$ 7.717.610,85</u>		<u>l° 8.111.126,55</u>

Conversion l° 3

<u>Compras</u>			
Crédito de Reconstrucción en Dólares	US\$ 30.000.000. -	a l° 1,049	l° 31.470.000. -
<u>Ventas</u>			
Conversion	US\$ 19.601.000. -	a l° 0,2124747539	l° 4.164.717,65

Conseguida el Secretario da cuenta de que los depósitos para importaciones al 4 de Agosto de 1961, eran los siguientes:

Saldo de depósitos en moneda corriente	l° 10.000. -
Retención para importaciones en dólares	1.176.000. -
Retención en US\$ ex Obligaciones Tesorería General	4.000. -
Retención en Pesos	78.292.000. -
	<u>l° 79.482.000. -</u>

En relación con la semana anterior el total de depósitos aumentó en l° 2.170.000. -

El total de importaciones registradas pendientes de cobertura al 30 de junio del año en curso, alcanzaba a US\$ 162.794.060. -, sin incluir las diferidas. El gerente general da cuenta que al 8 de Agosto de 1961, la compra de dólares americanos alcanzaba a US\$ 175.577.971,69, habiéndose emitido

por este concepto la suma de \$ 183.544.627,24. Los depósitos en corresponsales, en dólares norteamericanos, ascendían a \$ 42.600.000. incluyéndose en este monto \$ 35.100.000. constituidos a plazo. El total está formado por \$ 10.700.000. de propiedad de los Bancos; \$ 1.300.000. del Fisco; \$ 1.600.000. recibidos para amparar importaciones y \$ 3.500.000. de otros compromisos, quedando en consecuencia, un saldo de billes disponibles de \$ 55.500.000.

A continuación el Sr. Gómez manifiesta que se ha repartido a los señores Directores el estado diario de operaciones y emisión en el cual, entre otras cifras, se indica que al 3 de agosto de 1961 el total de estas últimas ascendían a \$ 262.215.000. y la de billetes y monedas a \$ 145.283.000.

Con la misma fecha, prosigue, el total del crédito interno otorgado por el Banco Central y afecto al límite convenido con el Fondo Monetario Internacional, totalizaba \$ 344.025.000. quedando en consecuencia un margen disponible de \$ 12.634.000.

El Gerente General expresa que, como habían observado los señores Directores, la posición de dólares y los depósitos en corresponsales han experimentado, en relación con la semana pasada, un aumento importante, que se ha producido por la compra al Fisco de 30 millones de dólares provenientes de la primera partida del crédito por 100 millones de dólares que ha concedido el Gobierno norteamericano. El contravalor en moneda corriente quedará a disposición del Fisco para reembolsarse de los gastos efectuados en la reconstrucción de la Zona Sur, desde el 1º de Enero del presente año.

Reconsideración. - El Gerente General recuerda que en la última Sesión el Directorio rechazó una proposición que había formulado la Superintendencia de Bancos para dictar normas en el sentido de que las colocaciones bancarias devengarán sólo un interés, prohibiendo a las empresas agregar otra suma a título de comisiones, derechos, gastos u otras prestaciones. Esta indicación era propiciada por el Ejecutivo, quien había recibido una solicitud en ese sentido de las sociedades agrícolas.

Por los motivos anteriores, la Mesa propone la reconsideración del acuerdo anterior, para cuyo efecto y en conformidad a lo dispuesto en nuestros estatutos, se da el aviso correspondiente para incluir esta materia en la tabla de la próxima Sesión.

Circular Superintendencia de Bancos. - El Gerente General se refiere a las observaciones formuladas por los señores Directores, en la última Sesión, respecto a la Circular en que la Superintendencia de Bancos comunicó a las empresas sus instrucciones acerca de la aplicación de las normas acordadas por el Directorio respecto de los préstamos especiales deducibles del encaje.

Con aquella oportunidad se dijo que ese Servicio se había extralimitado en sus atribuciones, al dar interpretación distinta a los términos del acuerdo adoptado.

Intereses y Comisiones
Bancarias

Normas Sobre Encaje

En particular, se trataba de la proporción que debían guardar los descuentos de letras de producción al 16,5% de interés, en relación con las colocaciones ordinarias de cada Institución. Algunos señores Directores estimaron que no correspondía incluir dentro de ese grupo a los créditos en moneda extranjera.

Como resultado de la discusión se comisionó a la Mesa para que hiciera presente al Superintendente que, a juicio del Directorio, debería establecerse esta proporción sólo con respecto a las operaciones en moneda corriente.

Dando cumplimiento a este encargo se conversó con el Superintendente, quien demostró que, ateniéndose a la letra de las resoluciones del Directorio, no había existido error en su interpretación.

Expresa enseguida el señor Macsema que comparte el punto de vista del señor Superintendente y, en consecuencia, de acuerdo con la redacción establecida no cabía otra interpretación.

Agrega luego que el señor Miguel Sáenz manifestó que en el último acuerdo no se entró en detalles sino que se hizo referencia al adoptado en agosto de 1959 y en este se había dispuesto que los Bancos debían mantener en cartera un volumen de letras, de este tipo, no inferior a la proporción de las que tenían descontadas al 25 de agosto de 1960, fijándola en relación con el total de sus colocaciones y considerando como tales todas las que se consiguan en la partida b) n.º 7 al 14 Modelo I de Balance.

Ahora bien, en ese formulario figuran tres columnas: la primera correspondiente a la moneda corriente; la segunda a la moneda extranjera y la tercera a la suma de ambas. Es evidente, entonces, que al referirse a todas las colocaciones se estaba hablando del total.

Sin embargo, continúa el Jefe General, no hay duda de que el propósito del Directorio al adoptar su última resolución sobre la materia fue producir una liberación mediante el otorgamiento de estos créditos especiales por un total de más o menos 6°33 millones y que la aplicación de la norma en discusión significaría en la práctica, hacer inoperante el sistema adoptado.

Una solución al problema, prosigue, consistiría en modificar el Acuerdo y establecer que esta proporción debe aplicarse sólo en relación a las colocaciones en moneda corriente. Sin embargo, después de estudiar el asunto se ha visto que no sería aconsejable pronunciarse en tal sentido, pues los créditos en moneda corriente quedarían afectos, en cierto modo, a un gravamen, al tener que destinar parte de ellos a efectuar colocaciones a un interés más reducido, sin que esa obligación debiera cumplirse en las operaciones en moneda extranjera, lo que podría producir una tendencia a ocupar los recursos de los Bancos en la compra de divisas para otorgar de preferencia créditos en esta última moneda. Como una alternativa, la Superintendencia ha hecho presente que no hace objeciones para que se

otorgue un plazo de 90 días para encajarse los descuentos de letras de producción en el margen señalado y que, mientras tanto, los Bancos puedan cursar sus operaciones especiales manteniendo el derecho a deducirlas de su encaje.

Agrega, enseguida, que queda entendido que también los Bancos podrían imputar como descuentos de letras de producción aquellas que cumpliendo con su definición se hubieren concedido en moneda extranjera.

Por último manifiesta que la Mesa, después de analizar la materia, se permite recomendar al Directorio que apruebe esta fórmula.

El señor Levine expresa que estaría de acuerdo en dar su voto conforme siempre que exista la seguridad de que con esta modificación el sistema funcionará.

El señor Pulves deja constancia del temor que tiene respecto a que, aunque se adopte el acuerdo propuesto, siempre, por los motivos que se han indicado, las normas resulten inoperantes.

Con efecto, agrega, algunos Bancos importantes le han manifestado que para encajarse sus descuentos de letras de producción, y, por consiguiente, aprovechar las rebajas de encaje, necesitarán de un largo plazo y además tendrán que destinar todos sus recursos, en ese período, al objetivo indicado, paralizándose las otras colocaciones.

Insiste el señor Director en que no hay ninguna relación entre la resolución recientemente adoptada y aquella otra que ha mencionado el Superintendente. Recuerda que durante la discusión, que se prolongó varias semanas, en todo momento se habló sólo de moneda corriente y por estos motivos, a pesar de las explicaciones proporcionadas, mantiene su opinión en el sentido de que la Superintendencia ha incurrido en una extralimitación de facultades. No obstante propone que, para salvar esta dificultad, se autorice a las empresas bancarias para que elijan una de dos alternativas. La primera sería relacionar los descuentos de producción sólo con las colocaciones en moneda corriente y la segunda con ambas monedas. Desde luego, una vez que optaran por uno de los sistemas no tendrían derecho ya a hacerlo por el otro. Se entendería, también, que aquellos que consideren la moneda extranjera podrían asimismo computar sus colocaciones de este tipo en esa moneda.

Comprende el señor Pulves que no es conveniente estimular el crédito en divisas, pero expresa sus reservas respecto a que si se aplicaran las normas en la forma en que él las entiende llegará a producirse por esa razón una preferencia por otorgarlas.

El señor Benitez expresa que la dificultad que se ha presentado, es consecuencia de que los proyectos de acuerdo, con sus respectivos antecedentes, no se proporcionan a los Directores con anterioridad a su discusión, para permitirles un estudio más detenido. Esta situación la ha hecho presente en repetidas oportunidades e insiste en que se adopte este procedimiento.

El señor Mackenna señala que el Directorio podría aceptar la indicación del señor Bulnes pero hace presente que para ponerla en práctica debería contar con la aprobación previa del Gobierno. Por otra parte, la Superintendencia de Bancos ha conversado con la mayoría de los Bancos, los que le han manifestado que en un pequeño lapso podrían encuadrarse dentro del margen, a excepción de uno, que precisaba de más tiempo, motivo que indujo a extender el plazo a 90 días.

El señor Bulnes manifiesta que según informaciones que ha recibido, la Superintendencia no había consultado a todos los Bancos.

El señor Levine hace presente que cada día se dictan normas más complicadas, que muchas veces resultan inoperantes, sin permitir por eso que se logre el fin que se persigue, de permitir un cierto alivio crediticio cuando el cuadro general de la economía del país no puede considerarse como bueno.

El señor Vice Presidente estima que, como lo manifestó el señor Mackenna, si el Directorio insiste en su posición, seguramente los Bancos preferirían efectuar sus colocaciones en moneda extranjera, las que ya han experimentado un aumento que no es conveniente.

El Jefe General propone que se apruebe el plazo de 90 días para que los Bancos cumplan con su obligación de efectuar descuentos de letras de producción al 16,5% y que, sin perjuicio de ello, se le encargue a la Mesa que converse nuevamente con el Superintendente para darle a conocer el pensamiento del Directorio y ver la posibilidad, si lo comparte, de introducir, posteriormente, la modificación insinuada por el señor Bulnes.

El señor Bulnes expresa que en la Circular hay otros puntos, de menor importancia, en que también se alteró el espíritu del acuerdo en referencia. Por ejemplo, al definir los créditos agrícolas, deducibles del encaje, se incluye a aquellos destinados en general "a fines agrícolas" y la Superintendencia ha impartido instrucciones para que estos se acrediten con facturas, en circunstancias que al debatirse la materia se dijo que podrían utilizarse estas operaciones para financiar cualquier gasto, incluso salarios que, muchas veces, no producen documentos comprobatorios.

El señor Vinagre considera, por su parte, que en vez de considerar, para el cálculo respectivo, los saldos diarios de descuentos de letras de producción y de préstamos de la Ley N° 13.305, debería tomarse el promedio mensual de éstos.

El señor Mackenna le responde que este punto también podría conversarse con el señor Superintendente de Bancos.

El señor Prieto cree que sería necesario hacer presente al Gobierno la necesidad de simplificar las normas de encaje y buscar soluciones definitivas, pues la actual situación del país así lo exige.

Con mérito de lo expuesto se resuelve complementar las normas sobre

encaje bancario adoptadas en Sesión N.º 1.839, del 26 de Julio ppdo. con la siguiente:

"La obligación a que se refiere el inciso 2.º letra a) N.º VIII del "acuerdo N.º 1.839, aprobado por Decreto Supremo N.º 13.300 del "Ministerio de Hacienda regirá a contar desde el 1.º de Noviem-
"bre de 1961".

Se acuerda asimismo encomendar a la Mesa que realice gestio-
nes ante la Superintendencia de Bancos para que, si está de acuerdo, consi-
dere, para efectuar los cálculos correspondientes, el promedio mensual de des-
cuentos de letras de producción y de préstamos a que se refiere el artículo 199
de la Ley N.º 13.305, en vez de hacerlo con los saldos diarios, como también res-
pecto a la posibilidad de permitir que los Bancos queden facultados para deter-
minar si sus descuentos de letras de producción deben guardarse relación sólo con
sus colocaciones en moneda corriente o con el total de éstas, incluyendo por
consiguiente las en moneda extranjera.

Por último la Mesa deberá aclarar el propósito del acuerdo adopta-
do en la mencionada Sesión N.º 1.839 respecto a los créditos destinados "a fines
agrícolas".

Se abstuvo en las resoluciones anteriores el señor Jaramillo.

Créditos al Fisco

Leyes Nos. 7747 y 13.305. (art. 91) Prórrogas. - a indicación del Gerente General y con
la abstención del señor Jaramillo, se acuerda facultar a la Mesa para que pro-
rroque hasta el 31 de Diciembre los préstamos por US\$ 280.000. = concedidos al Fisco
en virtud de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley N.º 13.305 y los por US\$
6.000.000. = autorizados de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley
N.º 7747.

A propósito de esta prórroga y dando respuesta a una pregunta que
formula el señor Benítez, el Gerente General expresa que el total de prórrogas
que se han otorgado durante el año a obligaciones fiscales corresponde a la Cu-
ma que por ese concepto se incluyó en el presupuesto. Esta cantidad debe
llegar durante el año a más o menos 60 millones de dólares.

Al señor Benítez pide que en todo caso se le proporcionen mayo-
res antecedentes en una próxima oportunidad respecto a cuáles son los planes
fiscales para financiarse hasta fines de año.

Importación de Vaquillas
Argentinas

Facilidades crediticias. - Al Gerente General recuerda que en Sesiones Nos. 1.740,
1.746 y 1.750 de 19 de Agosto, 23 de Septiembre y 21 de Octubre de 1959, respectivamente,
el Directorio acordó otorgar créditos hasta por US\$ 3.000.000. = para la importación de
vaquillas argentinas a 3 años plazo, con un servicio del 20, 35 y 45% anual, a
un interés del 7%. Posteriormente, se acordó una suma adicional de US\$ 1.000.000. =
incluyéndose también la posibilidad de importar novillos de engorda de ese país.

A la fecha se han internado 24.623 cabezas, comprándose algunos
toros por un total de US\$ 4.214.000. = encontrándose vigente la suma de US\$

US\$ 3.660.000. Si a esa cantidad se agrega lo adeudado por importación de novillos el total llega a US\$ 4.293.000. Si el margen está excedido en US\$ 293.000.

En esta oportunidad y debido a que está próxima a iniciarse la temporada de importaciones, la Mesa propone que este límite se eleve a US\$ 6.000.000.

Con mérito de lo expuesto, con la abstención del señor Jaramillo, el Directorio acuerda fijar un margen de US\$ 6.000.000. para el otorgamiento de créditos para la importación de vaquillas y toros reproductores y novillos de engorda desde la Argentina, en las mismas condiciones establecidas en las resoluciones adoptadas en Sesiones Nos. 1.740, 1.746 y 1.750.

Casa de Moneda de Chile

Acentuación monedas de oro. - El Gerente General expresa que en Sesión No. 1.685, del 20 de Agosto de 1958, se resolvió impartir una orden permanente de acuñación de monedas de oro a la Casa de Moneda de Chile, de acuerdo con el detalle que el Banco solicitara.

Para tal efecto se autorizó que la existencia del metal, para estos fines, en la Casa de Moneda, no debería de sobrepasar la cantidad de 2.000 Kilos.

En esta oportunidad y a fin de procurar un mejor aprovechamiento de las instalaciones se propone que ese límite se eleve a 3.000 Kilos de oro.

Con la abstención del señor Jaramillo, así se acuerda.

Edificio del Banco

Ampliación. - El Gerente General recuerda que a raíz de la fusión del Banco Central con la ex Comisión de Cambios Internacionales se conversó en el Directorio acerca de la conveniencia de instalar todos los servicios en el edificio del Banco, para cuyo objeto es necesario efectuar algunas transformaciones y ampliaciones.

El Comité respectivo, conoció el proyecto que había elaborado el arquitecto señor Jorge Aguirre y estimó conveniente, antes de adoptar un pronunciamiento, conocer las soluciones que podrían ofrecer otros profesionales. La Mesa, cumpliendo esos deseos, recurrió a los arquitectos señores Samuel Bozgaquirre, Luis Vidal G. y Lta. Iris Valenzuela.

Los elaborados los ante proyectos fueron conocidos por el Comité, el que acordó recomendar al Directorio que contrate los servicios de los señores Aguirre y Bozgaquirre para que, en conjunto, planifiquen la transformación definitiva porque las ideas de ambos son similares, teniendo cada uno de ellos algunos puntos que se estima aconsejable considerar.

Con síntesis los trabajos consistirían en habilitar como oficinas el 3er piso ubicando en la actual terraza el comedor de empleados, las cocinas y sus dependencias y construir en el patio, local para la Cooperativa y el servicio médico. El costo de esta obra alcanzaría a una suma cercana a los \$ 320.000. y a los arquitectos se les asignaría un honorario fijo equivalente al 5% de ese monto más un 1% por la confección de planos y cálculos de resistencia.

También estuvo de acuerdo el Comité en la conveniencia de ejecutar esta obra, dada su naturaleza, por administración y encomendarla al Ingeniero señor Enrique Alberty, quien ha ejecutado para el Banco estas labores a entera satisfacción.

Con atención a estas razones se acuerda transformar el edificio del Banco, de acuerdo con los planos que elaborarán los Arquitectos Jorge Aguirre y Samuel Royzaguire, con un costo de edificación aproximado de \$° 320.000.-.

Los Arquitectos tendrán un honorario fijo equivalente al 5% de esa suma más un 1% por el estudio de cálculos y confección de planos, o sea en conjunto, \$° 19.200.-. La obra se ejecutará por administración y estará a cargo del Ingeniero Enrique Alberty, con un honorario, también fijo, del 7% sobre \$° 320.000.-.

Conseguida el Jefe General expresa que como habían podido apreciar personalmente los señores Directores la planta telefónica del Banco está resultando insuficiente para el servicio a que se la somete, situación que se agravará cuando se traslade a este edificio el personal de la ex Comisión de Cambios Internacionales. Para salvar esta deficiencia, entre otras soluciones, se ha propuesto la compra de una nueva planta a la firma Ericsson de Chile S.A. que tiene un costo de más o menos \$ 35.000.000.- deduciendo el precio de la actualmente en uso. La instalación que se propone tendrá una capacidad para 180 anexos, con posibilidad de ampliarla hasta 240.

Después de un breve cambio de ideas se acuerda, con la abstención del señor Jaramillo, facultar a la Mesa para que gestione la compra a la firma Ericsson de Chile S.A. de una planta telefónica tipo A.H.D. 34/18/20 con capacidad de 20 líneas troncales y 180 anexos, a un costo, después de deducir el precio de venta de la que actualmente está en uso, de más o menos \$° 35.000.-.

El señor Vice-Presidente manifiesta que se ha recibido una comunicación del Ministerio de Hacienda en que solicita que el Banco contribuya con la suma de \$° 10.000.- para el financiamiento de los gastos en que debe incurrir la Comisión Nacional Consultiva de la Zona de Libre Comercio. Hace presente el señor Felanes que este pedido se formula debido a que los fondos contemplados en el presupuesto para este objeto han resultado insuficientes.

El Directorio aprueba esta solicitud, con la abstención del señor Jaramillo y, en consecuencia, acuerda poner a disposición del Ministerio de Hacienda para el objeto indicado, la suma de \$° 10.000.-.

El señor Dinagre señala que en el último tiempo el Banco Central, con el objeto de proporcionar una ayuda a las empresas bancarias, les ha estado desesotando letras en oro, cuando, por escasez de caja, incurrieren en déficit de encaje. Sin embargo, esas operaciones han sido objetadas por la Superin-

Comisión Nacional
Consultiva en la
zona de Libre Comercio

Desesotamiento de Letras en
Oro

tendencia de Bancos porque no se ajustarian a la Ley.

La mesa para salvar esta dificultad, ha encontrado otra fórmula que consiste en efectuar compras anticipadas de dólares, operación que lamentablemente resulta excesivamente gravosa por un plazo corto, pues está afectada de acuerdo con la Ley Orgánica de la Institución, a una comisión de 1/4%.

Por este motivo el señor Director propone que el Directorio, en uso de su atribución, acuerde eliminar este cobro.

El Secretario hace presente que la Ley del Banco consulta la posibilidad de rebajar o eliminar esta comisión pero que, para ello, se requiere el voto conforme de 10 Directores, encontrándose presentes en la Sala, en este momento, sólo 8.

Con consecuencia, se acuerda poner esta materia en tabla para la próxima sesión.

Se levanta la sesión a las 16,30 horas.

- Perites
- Dubuis
- Jaramillo
- Levine
- Prieto
- Coronoso
- Vinagre
- Janus
- Hlaues
- Mackenna
- Blauzy

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]